



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 641-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de enero de 2014

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 23 de enero de 2013, el Memorandum N° 77-2014-MIDIS-PNAEQW/UTLM del Jefe de la Unidad Territorial Lima y el Informe N° 672-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias, se reconoció la constitución del Comité de Compra Lima 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorandum N° 77-2014-MIDIS-PNAEQW/UTLM, el Jefe de la Unidad Territorial Lima solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Lima 2. En tal



sentido, la Sra. Catalina Quispe Cruz, designada como Gobernadora del distrito de Villa El Salvador mediante Resolución Jefatural N° 0257-2013-ONAGI-J y el Sr. Juan José Remigio Pacheco, representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Lima 2;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Lima 2, incorporando a la Gobernadora del distrito de Villa El Salvador y al representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, a efectos de formalizar sus funciones como miembros del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 107-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 2.- El Comité de Compra Lima 2 está integrado por:*

- Sra. Milagros Jesús Torres Hernández, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “Santísima Virgen de Fátima”;
- Sra. Karina Juliana Fajardo Sánchez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 525 “Reyna del Carmen”;
- Sr. Juan José Remigio Pacheco, por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;
- Sra. María Quintina Huayna Monteza, por la Dirección de la Red de Salud de Villa El Salvador - Lurín - Pachacamac - Pucusana;
- Sra. Catalina Quispe Cruz, Gobernadora del distrito de Villa El Salvador.”



**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Lima y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
**DR. PERCY LUIS MINAYA LEÓN**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARM/  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL